



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

El Excmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto de fecha 27 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

Los art. 21.1.a) de la LBRL y 35 ROF establecen que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones locales, concretando el art. 23.3 del texto legal que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Corporación.

Procede, en consecuencia, designar a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de ausencia, vacante o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el art. 47 del ROF. Por todo lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valoria la Buena a: MANUEL VAZQUEZ ONECHA. El Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del ROF.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Valoria la Buena a 3 de julio de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Fco Javier Calvo Rueda.

